



## Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2024-MPSC

Huamachuco, 06 de marzo de 2024

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

**VISTO:** El Exp. 16742-2024-MPSC/TD, de fecha 08-11-2023, que contiene la Carta N° 007-2023-CH//L.P., mediante la cual el contratista, presenta Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 016-2023-MPSC/SG-LOG, del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de Inversión: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LEONCIO PRADO DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**”, con CUI 2544387, por un monto de S/ 39,600.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100); el Informe N° 007-2023-MPSC/UEYP/YOST, de fecha 20-11-2023, del Responsable de la Unidad de Estudios y Proyectos, que contiene el Informe N° 004-2023-MPSC/UEYP/YOST, de fecha 17-11-2023; Oficio N° 062-2023-MPSC/GEIDUR-AEOGR, de fecha 21-11-2023 del Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR); el Oficio N° 227-2023-MPSC/A.CONT. de fecha 23-11-2023, que contiene el Informe N° 060-2023-MCO, de la Unidad de Contabilidad; el Informe N° 004-2023-MPSC/UEYP/YOST, de fecha 01-12-2023, del Responsable de la Unidad de Estudios y Proyectos; y el Oficio N° 332-2023-MPSC/GEIDUR-AEOGR, de fecha 14-12-2024 del Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal”.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, de conformidad con el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, con respecto a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, señala:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
SOLO USO INTERNO

06 MAR/2024

José D Vera Astu  
FEDATARIO

REGISTRO N°



«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoga las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, con fecha 11 de Julio del 2023, se suscribe el Contrato de Consultoría de la Obra N° 016-2023-MPSC/SG-LOG, para la elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LEONCIO PRADO DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI 2544387, por un monto de S/ 39,600.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100); entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el **CONSORCIO HUAMACHUCO, integrado por la empresa CORPORACIÓN AKR CONSTRUCCIONES E.I.R.L., con RUC N° 20605873694, y el Sr. LUIS MARTIN AKARLEY POMA, con RUC N° 10702338781, designando como representante común al Sr. LUIS MARTIN AKARLEY POMA, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios;**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 179-2023-MPSC, de fecha 10 de octubre de 2023, se aprobó la Reformulación del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LEONCIO PRADO DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI 2544387;

Que, mediante Carta N° 007-2023-CH//L.P., de fecha 08-11-24, (Expediente N° 16742-2023-TD), mediante el cual el contratista CONSORCIO HUAMACHUCO, a través de su representante común, Ing. Civil Luis Martin Akarley Poma, con CIP N°174362, DNI 70233878, presenta Liquidación del Contrato de Consultoría de la Obra N° 016-2023-MPSC/SG-LOG, Elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LEONCIO PRADO DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI 2544387, por un monto de S/ 39,600.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100);

Que, mediante Informe N° 007-2023-MPSC/UEYP/YOST de fecha 20 de noviembre de 2023, la Ing. ANELA ORIETA SALIRROSAS TERRONES, Responsable de Unidad de Estudios y Proyectos, alcanza el Informe N° 004-2023-MPSC/UEYP/CXMZ de fecha 17 de noviembre de 2023, de la Ing. CRISTINA XIMENA MATUTE ZAVALA, ingeniero de la Unidad de Estudios y Proyectos, sobre la Evaluación de la Liquidación de Consultoría del Expediente Técnico: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LEONCIO PRADO DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI 2544387, por un monto de S/ 39,600.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100), otorgando la CONFORMIDAD por cuanto reúne los requisitos mínimos respecto a la liquidación de una consultoría y ha sido presentada dentro de los plazos que establece la Ley, existiendo una retención como garantía de fiel cumplimiento del contrato, que asciende a S/ 3,960.00 (Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/00), la misma que debe ser devuelta previa aprobación de dicha liquidación de la consultoría de obra;

Que, mediante Oficio N° 062-2023-MPSC/GEIDUR-AEOGR de fecha 21 de noviembre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MPSC, solicita a la Unidad de Contabilidad, un Reporte de los Gastos Contables y Financieros Realizados con Contrato de Consultoría de Obra N° 016-2023-MPSC/SG/LOG ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LEONCIO**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
SOLO USO INTERNO

06 MAR. 2024

Jose D Vera Asto  
FEDATARIO

REGISTRO N°



«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

**PRADO DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI 2544387;**

Que, mediante el Oficio N° 227-2023-MPSC/A.CONT. de fecha 23 de noviembre de 2023, la CPC. CINDY PAOLA ZAVALETA BLAS, Jefe de Área de Contabilidad – MPSC, alcanza el Informe N° 060-2023-MCO de fecha 23 de noviembre de 2023, de la Bach. MARISOL CASTILLO OLIVA, Asistente Administrativo – Área de Contabilidad – MPSC, mediante el cual alcanza Informe de Gastos del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LEONCIO PRADO DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, por un monto contable de S/ 39,600.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100), en el cual existe una retención como una garantía de fiel cumplimiento que asciende a S/ 3,960.00 (Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/00), en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Informe N° 004-2023-MPSC/UEYP/YOST de fecha 01 de diciembre de 2023, la Ing. YANELA ORIETA SALIRROSAS TERRONES, Responsable de Unidad de Estudios y Proyectos, sobre la Evaluación de la Liquidación de Consultoría de Obra del Expediente Técnico: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LEONCIO PRADO DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI 2544387, por un monto de S/ 39,600.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100), existiendo una retención como garantía de fiel cumplimiento que asciende a S/ 3,960.00 (Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/00), la misma que debe ser devuelta previa aprobación de dicha liquidación de la consultoría de obra;



Que, por medio del Oficio N° 332-2023-MPSC/GEIDUR-AEOGR, de fecha 14-12-2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MPSC, solicita aprobación de Liquidación de Consultoría de Obra de la Elaboración del Expediente Técnico **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LEONCIO PRADO DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI 2544387, por un monto de S/ 39,600.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100), contando con una retención como garantía de fiel cumplimiento de S/ 3,960.00 (Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/00), la cual debe realizarse su devolución una vez aprobada esta liquidación, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, siendo esto así y al haber presentado la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 016-2023-MPSC/SG/LOG, del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LEONCIO PRADO DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI 2544387, dentro del plazo de quince (15) días computados a partir de la última prestación, y contando con la conformidad técnica por parte de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, resulta procedente aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 016-2023-MPSC/SG/LOG, presentada por el Contratista CONSORCIO HUAMACHUCO, representado por el Ing. LUIS MARTIN AKARLEY POMA;



Estando a los considerandos expuestos y con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Unidad de Contabilidad y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 016-2023-MPSC/SG/LOG, del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LEONCIO PRADO DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI 2544387, por un monto de S/ 39,600.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100), suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el **CONSORCIO HUAMACHUCO, integrado por la empresa CORPORACIÓN AKR**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

DOCUMENTO AUTENTICADO

SOLO USO INTERNO

06 MAR/2024

José D Vera Astu  
FEDATARIO

REGISTRO N° 040



«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

**CONSTRUCCIONES E.I.R.L., con RUC N° 20605873694, y el Sr. LUIS MARTIN AKARLEY POMA, con RUC N° 10702338781, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.**

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Oficina de Tesorería realizar la devolución del monto de S/ 3,960.00 (Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/00), retenido como fondo de retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% del monto total contratado, a favor del CONTRATISTA CONSORCIO HUAMACHUCO, representado por el Ing. Civil Luis Martin Akarley Poma con DNI N° 70233878, por haberse aprobado dicha liquidación a través del artículo 1° de la presente resolución.



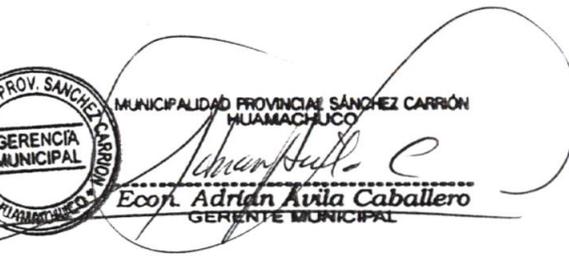
**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** el Expediente de LIQUIDACIÓN aprobado y toda la información a la Unidad de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.



**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Contratista, a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional (GPDPI), Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad y Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Tesorería y la Unidad de Tecnologías de Información, para que realice la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
HUAMACHUCO  
Ecor. Adrian Avila Caballero  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
SOLO USO INTERNO

06 MAR. 2024

José D. Vera Astu  
FEDATARIO

REGISTRO N° 040